



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE NUEVA ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA DE LAS PROFESIONES SANITARIAS A ACTIVIDADES ACREDITADAS ANTERIORMENTE.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante escritos presentados el 23 de octubre de 2023 (números de registro 202390000733470, 202390000733487 y 202390000732863), por el responsable de Formación, Docencia e Investigación del Área VIII de Salud (Mar Menor), don José Antonio Subiela García, se ha solicitado la modificación de los códigos identificativos de las acciones formativas I-23-35451-01, I-23-35455-01 e I-23-35679-01 que resultaron acreditadas en la reunión de la Comisión Permanente de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia celebrada el 20 de septiembre de 2023.

Segundo.- La modificación solicitada no afecta a la denominación y contenido de la actividad formativa ni a las horas que fueron acreditadas en la reunión de la Comisión Permanente de Formación Continuada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver la tiene atribuida el Director General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 y en la Disposición Adicional Tercera del Decreto nº 223/2006, de 27 de octubre, por el que se dictan normas para la aplicación del sistema de acreditación de formación continuada de las profesiones sanitarias de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 349/2023, de 28 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud.

Segundo.- El Decreto 223/2006, de 27 de octubre, por el que se dictan normas para la aplicación del sistema de acreditación de formación continuada de las profesiones sanitarias, atribuye a la Dirección General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria, la condición de órgano acreditador y también contempla la existencia de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia, como un órgano colegiado adscrito a la Consejería de Salud, que tiene funciones de asesoramiento en dicha materia y al que le corresponde, proponer y definir los criterios y requisitos del sistema autonómico de acreditación de formación continuada (artículos 3 y 4).

Tercero.- El cambio solicitado se refiere exclusivamente a la referencia alfanumérica que identifica la acción formativa por lo que no afecta a los contenidos, objetivos, desarrollo y tiempo de trabajo que fueron objeto de acreditación en la reunión de la Comisión de Formación por lo que se considera procedente acceder a la modificación de los códigos solicitada.



Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Modificar los códigos identificativos de las acciones formativas incluidas en el Anexo I de esta resolución en los términos que se indican.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 del Decreto 223/2006, de 27 de octubre, por el que se dictan normas para la aplicación del sistema de acreditación de formación continuada de las profesiones sanitarias, la resolución de acreditación podrá ser recurrida en alzada ante el titular de la Consejería de Salud en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer el mencionado recurso de alzada, podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno. A tal efecto, en el siguiente enlace de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone del formulario específico (código 1495):

<https://sede.carm.es/genericos/formularios/F.SOLICITUD?proc=1495>

Para más información sobre dicho procedimiento de recurso, puede acceder al siguiente enlace:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m)

El Director General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria

Jesús Cañavate Gea

(Documento fechado y firmado electrónicamente)



ANEXO I

CÓDIGO QUE SE ANULA: I-23-35451-01
NUEVO CÓDIGO ASIGNADO: I-23-37623-01
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Cuidados de enfermería en el paciente hospitalizado con soporte respiratorio II: CPAP y ventilación no invasiva.
CRÉDITOS: 5,5

CÓDIGO QUE SE ANULA: I-23-35455-01
NUEVO CÓDIGO ASIGNADO: I-23-37624-01
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Introducción a la simulación clínica.
CRÉDITOS: 4,6

CÓDIGO QUE SE ANULA: I-23-35679-01
NUEVO CÓDIGO ASIGNADO: I-23-37625-01
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Introducción a la creación de escenarios y debriefing para instructores en simulación.
CRÉDITOS: 2,5